



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 163

Martes, 29 de Agosto de 2023

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

4409.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - RECURSOS HUMANOS	10446
4410.. AYUNTAMIENTO DE AISA	10453
4411.. AYUNTAMIENTO DE AISA	10454
4412.. AYUNTAMIENTO DE ANSÓ	10455
4413.. AYUNTAMIENTO DE BIERGE	10456
4414.. AYUNTAMIENTO DE BIERGE	10457
4415.. AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	10458
4416.. AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN	10467
4417.. AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS	10468
4418.. AYUNTAMIENTO DE SEIRA	10469

COMARCAS

4419.. COMARCA ALTO GÁLLEGO	10470
-----------------------------------	-------

MANCOMUNIDADES

4420.. MANCOMUNIDAD FORESTAL DEL VALLE DE AISA	10471
--	-------

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

4421.. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO - SUBDIRECCIÓN.. PROVINCIAL DE TRABAJO	10472
---	-------

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

4422.. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO -..... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO - COMISARÍA DE AGUAS	10479
4423.. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO -..... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO - COMISARÍA DE AGUAS	10480



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

4409

ANUNCIO

RESOLUCIÓN de Alcaldía Núm. 3466/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, relativa a la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de siete plazas de Bomberos, Grupo C1, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Huesca, por la que se

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para poder tomar parte en la oposición libre, para cubrir siete plazas de Bombero vacantes en el Ayuntamiento de Huesca, y que es la que a continuación se señala:

Admitidos:

- 1 Abad Peyrona Roberto
- 2 Abbad Ferrer Eduardo
- 3 Abián López Mario
- 4 Aguaded Ortiz de la Tabla Ángel
- 5 Aguilar Ledesma Manuel
- 6 Aguilera Miguel Jorge
- 7 Alarcón Navarro Javier
- 8 Alcántara Ávila Iker
- 9 Alcazar Fernández Javier
- 10 Alegre Molina Raúl
- 11 Allueva Latorre Daniel
- 12 Almazán Almazán Tomás
- 13 Alonso Canteli Enol
- 14 Alonso Saz Carlos
- 15 Altaba Tena Ángela
- 16 Álvarez Marcén Ismael
- 17 Amores Durán José Manuel
- 18 Andrés Pérez Eduardo
- 19 Andrés Rodríguez Borja
- 20 Ansón Gasca Javier
- 21 Ansorena Enrech Erik
- 22 Aranda Campaña Juan Francisco
- 23 Armada Ciprés Miguel
- 24 Arricivita Anechina Violeta
- 25 Ausina Jiménez Santiago Moisés
- 26 Aznar Millán Raúl
- 27 Aznar Sánchez Rubén
- 28 Ballabriga Gómez Carlos
- 29 Ballabriga Navarro Elena
- 30 Baquero Baleta Adrián
- 31 Baraibar Larraza Irel
- 32 Bayo Dolz Francisco Javier
- 33 Berdejo Núñez Samuel
- 34 Berzosa Pérez Miguel
- 35 Bidzinski Ogórek Rafal Wladyslaw



- 36 Blasco Valero Germán
- 37 Bordería Ribes José Eduardo
- 38 Brun Usán Carlos
- 39 Calleja Escribano Víctor
- 40 Callejas Giménez Mario
- 41 Cañadas Melguizo Jesús
- 42 Carabantes Pérez Pablo
- 43 Carbonell Gil Juan Blás
- 44 Cárceles Lacarcel Juan Antonio
- 45 Cardo Casado Iván
- 46 Casanova Goded Borja
- 47 Casaos Blasco Juan
- 48 Castiella Sanmartín Natalia
- 49 Castillo Sánchez David
- 50 Cavero Cebrián Iván Sergio
- 51 Cazorro Sanz Sergio
- 52 Celades Puerto Alberto
- 53 Chavarrías Izquierdo Jonatan
- 54 Chueca Sarasa Lara
- 55 Cobos Vázquez Francisco Miguel
- 56 Conchillo Balbuena Miguel Ángel
- 57 Corral Suárez Álvaro
- 58 Cortes Cuartero Pablo
- 59 Cortés Ruíz Sergio
- 60 Covecino Esperantio Israel Josué
- 61 De la Torre Gómez Fernando
- 62 De Torres Pérez Jorge
- 63 Díaz Olaizola Javier
- 64 Domingo Marco Rubén
- 65 Domingo Solanas Guillermo José
- 66 Echevarría Carmona Agustín Roque
- 67 Egea Gonzalvo David
- 68 Encuentra Blecua Ester
- 69 Escolano Bailach Mario Carlos
- 70 Escuer Fumanal David
- 71 Esteban Elena Miguel Ángel
- 72 Esteva Roger Rubén
- 73 Estirado Fernández Carlos
- 74 Fernández Capilla Javier
- 75 Fernández del Viso Martínez Miguel Ángel
- 76 Fernández Jiménez Daniel
- 77 Ferrer Gascón Jesús
- 78 Ferrero Tejero Javier
- 79 Figueroa González Alberto
- 80 Frías Sánchez Ana Isabel
- 81 Fuertes Tartón Germán
- 82 García Albaladejo Miguel
- 83 García del Pozo Marcos
- 84 García Escribano Silvia
- 85 García Fuentes Carlos Juan
- 86 García Gutierrez Daniel
- 87 García Rodríguez Sergio
- 88 García Sánchez Manuel Jesús
- 89 Garzón Santos Jorge
- 90 Gayarre Largo Germán
- 91 Giménez Rodríguez Elisa Ana
- 92 Gimeno de la Rosa José



- 93 Ginel Salvador David
- 94 Giral Marcén Miguel Ángel
- 95 Gisbert Bernal Héctor
- 96 Gómez Coll Loida
- 97 Gómez Delprat Valentín
- 98 González Bustamante Carlos
- 99 González Gandón Alberto
- 100 Gonzalo Auria Raúl Ángel
- 101 Gracia Fombuena Miguel
- 102 Gracia Rodilla Arturo
- 103 Granados Córdoba José Gregorio
- 104 Grande Herrera Javier
- 105 Hernández Betancourt María Elena
- 106 Hernández Cejas Daniel
- 107 Hernández Rubio Borja
- 108 Hernández Tarazona Marcos
- 109 Hernando Ferrer Rubén
- 110 Hernando Lozano Alejandro
- 111 Herranz Hernández Alberto
- 112 Hortal Navarro Antonio
- 113 Izquierdo Lupón Luís
- 114 Jarauta Maqueda Jorge
- 115 Jarne Tenas Víctor
- 116 Jiménez Bravo Juan Antonio
- 117 Jiménez Moñux Gonzalo
- 118 Jiménez Pardo Carlos
- 119 Jiménez Tirado Marcos
- 120 Juraco Frias Marcel
- 121 Lacambra Puértolas Jorge
- 122 Lafuente Collados Mario
- 123 Lahoz Moreno Mario Antonio
- 124 Lanuza Orden Miguel
- 125 Larrea Martín Fermín
- 126 Larrosa Ibáñez Jorge
- 127 Lasala Rivas Jorge
- 128 Lázaro Hernández Adrián
- 129 Legaz Martí Gonzalo
- 130 Lerma Alonso Pablo
- 131 Letosa Abián Luís
- 132 López Bailón Jesús
- 133 López Burgués Jorge
- 134 López de la Fuente David
- 135 López del Val Rubén
- 136 López Monterde Javier
- 137 López Urbano José Antonio
- 138 López Viñas Julia
- 139 Lorenzo Martínez Marcos
- 140 Losada Montori Marcos
- 141 Luid Murillo Satyam
- 142 Lukach Oliinyk Bohdan
- 143 Luna Martín Álvaro
- 144 Magallón Sánchez Aarón
- 145 Marco Asenjo Alberto
- 146 Marco Escanero Paola
- 147 Marco Escanero Valentín
- 148 Marcos Cosculluela José Luís
- 149 Marina Mínguez Eduardo



- 150 Martín Rubia Axel
151 Martínez Bergos Darío
152 Martínez Castejón Daniel
153 Martínez Larrosa José Julio
154 Martínez Megias Manuel
155 Martínez Moya Luís
156 Martínez Villafañe Cristian Iván
157 Medina Fuentes Francisco Javier
158 Menéndez Andrés Jacobo
159 Mirón Gracia Mario
160 Molias Murciano Mario José
161 Moliner Farjas Ricardo
162 Mompo Morant Joan
163 Montoliu Pérez Alberto
164 Monzón Valero Marcos
165 Moreno Alcalá Javier
166 Moreno Moya Miguel
167 Moreno Raso Francisco Javier
168 Moreno Use Rubén
169 Moya Vidal Aurelio Manuel
170 Muñoz Arnauda Cristian
171 Mur Novales Jorge
172 Muro López Javier
173 Navarro Sánchez Sergio
174 Nebot Gracia Carlos
175 Nicolás Guirao Samuel
176 Nocito Navarro Miguel
177 Oliván Pueyo Rubén
178 Omella Usieto Javier
179 Ortega Martínez Francisco Javier
180 Ortolá Marí Daniel
181 Palenzuela García José Miguel
182 Pamies Llach Lluís
183 Pardos Prieto Claudio Manuel
184 Paricio Navarro Pedro
185 Pascual Acón Diego
186 Pascual Sanz Carlos
187 Pastor Bailador Fernando
188 Pastor Sánchez Víctor
189 Peral Martín Laura
190 Pérez Jiménez Jorge
191 Pérez Lillo Carlos Alberto
192 Pérez Maldonado Carlos Jesús
193 Pérez Ortiz Mario
194 Pérez Sierra Adrián
195 Picó Marco Álvaro
196 Piedrafita Calvo Alberto
197 Playan Paul Pedro
198 Polo Serrano Daniel
199 Praderas Ramírez Héctor
200 Prieto Fernández Iván
201 Puyuelo Martínez Miguel
202 Quiñones Lara Alejandro Augusto
203 Ricardo Arroyo Jacinto Manuel
204 Rivera Valero Rodrigo Javier
205 Riviere Coraline
206 Robledo Tinoco Noe



207	Roche López Pablo
208	Rodes Sánchez Guillermo
209	Rodríguez Blasco Alejandro
210	Romero Mariezcurrena Ángel
211	Royo Lanaspá Jorge
212	Ruata Castillo Pablo Joaquín
213	Rubio Morales Esteban
214	Rueda Valderrama Víctor
215	Ruiz de Mier Mora Carlos
216	Ruiz Duarte Pedro
217	Ruiz Pérez José David
218	Sabalza Montañés Pablo
219	Sáiz González Daniel
220	Salué Casanova Robert Amadeu
221	San Román Romerales Javier
222	San Vicente Noguero Javier
223	Sánchez Ramos Antonio
224	Sangros Alquezar Jorge
225	Sanz Naval Enrique José
226	Sarmento Retuerta Alberto
227	Serna Vessey Samuel
228	Serrano Mehald Manuel Juan
229	Sole Canales Miguel
230	Soler Bermuz Andrés
231	Soler Gracia Álvaro
232	Soliño Gándara Rafael
233	Sospedra Castell Emilio
234	Suárez Reyes Aridani de Jesús
235	Tabanera Bravo Adrián
236	Tabueña Casas Diego
237	Talayero Carvajal Pedro Emilio
238	Tejero Jorge Adrián
239	Terrer Gómez Marcos
240	Toboso Mendieta Víctor
241	Torrecilla Generelo Javier Máximo
242	Tricas Velasco José Miguel
243	Tricas Velasco Lorenzo
244	Troyano Reina Jaime
245	Túnez Salvador Diego
246	Ucar Pueyo Juan Ignacio
247	Uzal Torres Alejandro
248	Valenzuela Sánchez Óscar
249	Vallejo Gutierrez Víctor
250	Varona de la Hera Daniel
251	Vazquez Campillo Esther
252	Vegue Aznar Andrés
253	Vicente Calvo Diego
254	Vicente López Guillermo
255	Vidal García Vicente
256	Villalba Martínez José
257	Villanueva Díez Óscar
258	Yagüe Martínez Pablo
259	Zafra Pastor Juan Antonio
260	Zamora Oliván Sergio
261	Zamora Périz Pablo
262	Zamora Ramírez Enmanuel

Excluidos:

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1	Abizanda Campo Carlos	(3)
2	Alejandro Martínez Marta	(4)
3	Arbués Castillo Carlos	(9)
4	Ayerbe Fernández Antonio	(5), (9)
5	Balague Teixido Óscar Mar	(5), (9)
6	Benaque Valle Eduardo	(6)
7	Betrán Jarne Javier	(5), (6), (7), (9)
8	Boira Bernabeu José Carlos	(9)
9	Bold Marian Tedy	(3)
10	Cáceres Muñoz Raúl	(9)
11	Cajal Alcaine Pablo	(9)
12	Carruesco Palau Pablo	(9)
13	Cavero Ortiz Álvaro Jesús	(1), (9)
14	Coscollar Fanlo Javier	(9)
15	Derakhshandeh Garcia Ivan	(10)
16	Domingo Murciano David	(9)
17	Fernández López Sergio	(9)
18	Fernández Martínez Roberto	(9)
19	Galán Calvo Julen	(1), (7)
20	García del Blanco Esteban	(9)
21	García Muñoz José Vicente	(9)
22	Gimeno Gimeno Sara	(3), (5), (9)
23	Giral de las Heras Adrián	(9)
24	Gómez Mata Rodrigo	(3), (9)
25	González López Mateo	(9)
26	Gutierrez López Goriz	(9)
27	Lafuente Pérez Alberto	(9)
28	Lamata Solanas Ricardo	(1), (5), (6), (7), (9)
29	Lapresa Pemán Guillermo	(2)
30	Larripa Arruga Arturo	(9)
31	Llamazarez Hernandez Aaron	(10)
32	Lou Ballano Alberto	(9)
33	Luna García Adrián	(5)
34	Luque Bolilla José Miguel	(9)
35	Mascarell Juste Joan Baptista	(3), (9)
36	Matilla Romero Adrián	(3), (9)
37	Molina Llacer Manuel Carlos	(1), (5), (6), (7), (9)
38	Montalbán Machio Pablo	(5), (9)
39	Murillo Galacho Daniel	(1), (5), (8), (9)
40	Ortiz Lobo Pedro	(9)
41	Ortíz Rodríguez Juan Diego	(9)
42	Parrilla Sanz Isabel	(2), (5), (9)
43	Perea Clemente Saúl	(1), (5), (7), (9)
44	Puy Recio Miguel	(9)
45	Queija Rodríguez David	(9)
46	Rodríguez Marzo Christian	(5), (9)
47	Ruiz de Francisco Alejandro	(3), (9)
48	Sánchez Sánchez José Pascual	(9)
49	Sebastián Peñín Carlos José	(9)
50	Vicario García Sergio	(9)
51	Villacampa Lordán Pablo	(9)

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

- (1) Falta fotocopia del permiso de conducir B, C, con el E asociado
- (2) Falta fotocopia del permiso de conducir C con el E asociado
- (3) Falta fotocopia del permiso de conducir E asociado a C
- (4) Permiso de conducir CE expedido en fecha posterior al plazo de presentación de instancias
- (5) Falta documento acreditativo de abono de los derechos de examen
- (6) Falta fotocopia del DNI o documento de renovación
- (7) Falta fotocopia de la titulación exigida
- (8) Falta fotocopia para justificar la titulación exigida. La documentación aportada por el interesado es insuficiente para acreditar que está en posesión de la titulación exigida en las bases
- (9) Falta anexo V (solicitud de admisión) firmado por el interesado
- (10) Presentada fuera de plazo

SEGUNDO.- Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados formulen las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, así como solicitar la subsanación de errores materiales. De forma que si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en la sede electrónica de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Huesca.

Huesca, 28 de agosto de 2023. El Alcalde Acctal., Ricardo Olivan Bellosta.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AISA

4410

ANUNCIO

En fecha 24 de agosto de 2023, se ha dictado Decreto n.º 4/8/2023 por el que se resuelve:

PRIMERO. Delegar en D.^a Olga Cebrián Ascaso, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia por vacaciones del Alcalde, comprendido entre los días 27 de agosto de 2023 y 4 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose está otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Aísa, 25 de agosto de 2023. El Alcalde, José Antonio Plasencia López.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AISA

4411

DOCUMENTOS EXPUESTOS

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Aisa, 25 de agosto de 2023. El Alcalde, José Antonio Plasencia López.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANSÓ

4412

ANUNCIO

A la vista de la próxima celebración de las fiestas patronales en honor a San Mateo durante los días comprendidos entre el 21 y el 24 de septiembre, se propone por la Alcaldía acordar la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, por ello la suspensión se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ansó, 28 de agosto del 2023. La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Blanca Alfonso de la Riva.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIERGE

4413

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2023, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 12 del Presupuesto General para 2023, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario.

Conforme a lo establecido en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobada esta Modificación definitivamente.

Bierge, 28 de agosto de 2023. El Alcalde, César Sánchez Lafarga.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIERGE

4414

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2023, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 13 del Presupuesto General para 2023, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito.

Conforme a lo establecido en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobada esta modificación definitivamente.

Bierge, 28 de agosto de 2023. El Alcalde, César Sánchez Lafarga.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

4415

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2023, se aprobó la contratación de la plaza denominada COORDINADOR/A CENTRO DE LA TERCERA EDAD, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

En la sede electrónica [<http://biescas.sedelectronica.es>], en el Tablón de Anuncios aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CONCURSO

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de un Coordinador-a, mediante la baremación de méritos:

Servicio/Dependencia	CENTRO DE LA TERCERA EDAD "LA CONCHADA"
Denominación del puesto	COORDINADOR/A CENTRO DE LA TERCERA EDAD
Naturaleza	Personal laboral temporal
Categoría	A2 -21
Jornada	50 %
Titulación exigible	Grado universitario
Sistema selectivo	Concurso de méritos
N.º de vacantes	1

SEGUNDO. Modalidad del contrato

La modalidad del contrato es la de Temporal por circunstancias de la producción, regulada por el artículo 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es temporal, y en régimen de dedicación a tiempo parcial, media jornada, 18,75 horas semanales.

TERCERO. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.



d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida: Título de Grado universitario.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

La solicitud (anexo I) deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Acreditación de la Titulación académica exigida en la convocatoria, mediante fotocopia del título.
- Declaración de Méritos y Formulario de Autobarefacción (anexo II).
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.
- Curriculum vitae del aspirante.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La experiencia profesional y los cursos de formación se acreditarán según se establece en la base séptima.

Los aspirantes con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, así como el certificado de compatibilidad expedido por el organismo competente que acredite su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de la plaza.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, El Ayuntamiento de Biescas como Responsable del tratamiento de datos le informa, que sus datos son tratados con la finalidad de poder gestionar la convocatoria y el desarrollo de la misma. Sus datos no



serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo que exista obligación legal. No obstante, podrán ser publicados de acuerdo con lo establecido en las bases de convocatoria según los principios de publicidad y transparencia reconocidos en la legislación reguladora del acceso al empleo público, teniendo en cuenta las limitaciones respecto de los datos personales de categoría especial y colectivos vulnerables. No se realizarán transferencias internacionales.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidad y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo de la administración convocante, así como los que resulten aplicables.

La publicación de los resultados de dicha convocatoria se hará mediante el portal de transparencia y el tablón del Ayuntamiento, nunca publicándose su información personal de forma completa e identificable para terceros.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, cuando procedan dirigiéndose al Ayuntamiento en Plaza del Ayuntamiento n.º 1 – 22630 Biescas (Huesca) o al correo electrónico. Si desea más información acerca del tratamiento de sus datos puede dirigirse a nuestra Política de Privacidad en <https://www.biescas.es/>.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: Calle Jorge Juan n.º 6, 28001 Madrid, o través de su sede electrónica <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación a través del email: lopd@dphuesca.es

QUINTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios. Si no se presentan reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios. Igualmente se publicará la fecha en la que efectuará la baremación de méritos.

SEXTA. Tribunal calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



La composición del tribunal calificador es la siguiente: Presidente, secretario, tres vocales y los respectivos suplentes.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistema de selección y desarrollo del proceso

Procedimiento de selección. Concurso

Baremo:

a) Experiencia en la coordinación de servicios o centros sociales, de titularidad pública o privada, con un máximo de 50 puntos:

— Por servicios prestados en cualquier Administración Pública o ente dependiente desempeñando funciones propias de la plaza convocada: 0,20 puntos por mes trabajado.

— Por servicios prestados en el sector privado desempeñando funciones propias de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes trabajado.

— Por servicios prestados en centros de servicios sociales de titularidad pública o privada en cualquier categoría profesional: 0,05 puntos por mes trabajado.

Para periodos inferiores al mes, se valorarán proporcionalmente.

La experiencia profesional se acreditará mediante copia del contrato de trabajo o certificación expedida por el organismo público o privado en que se hubiesen prestado los servicios, en la que deberá constar el tiempo de servicio y el puesto desempeñado, siendo preciso acompañar informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En todo caso, deberán quedar suficientemente acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante.

b) Por la posesión de titulaciones universitarias relacionadas con las funciones de la plaza convocada y distinta a la presentada como requisito de acceso: hasta un máximo de 10 puntos. Según la siguiente puntuación:

— Doctorado o Master: 7 puntos.

— Licenciatura o grado: 3 puntos.

— Diplomatura: 2 punto.

c) Por los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Centros Oficiales u homologados que acrediten el número de horas y orientados al desempeño de funciones de la plaza a la que se desea acceder se otorgará hasta 40 puntos, a razón de 0,05 puntos por hora de formación.



Se valorarán cursos realizados en los últimos 15 años. No se valorarán los cursos de duración inferior a 20 horas.

Los cursos de formación se justificarán con el certificado o diploma de asistencia y programa oficial de curso con indicación del número de horas lectivas. Los cursos en los que no se pueda acreditar nº de horas no serán valorados. En los casos que la formación se presente en créditos la correspondencia será de 10 horas de formación por cada crédito. Los certificados de superación de módulos formativos para la obtención de certificación académica no serán valorados en este apartado.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Sólo serán valorados por el Tribunal aquellos méritos consignados en el documento Declaración de Méritos y Formulario de Autobaremación (anexo II), de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa. La puntuación total establecida por el aspirante en el formulario no será vinculante.

La no presentación del formulario de autobaremación será causa de no admisión en el proceso selectivo, siendo necesaria su subsanación.

En ningún caso serán valorados los méritos no alegados, aunque posteriormente se presente documentación que acredite el mérito. Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados que no sean posteriormente acreditados en el plazo conferido al efecto.

OCTAVA. Calificación

La calificación final del proceso selectivo será la resultante de la suma final de la calificación otorgada por el órgano de selección a los/las aspirantes sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

En caso de empates estos se resolverán a favor de aquel que hubiera obtenido, por este orden, mayor puntuación en experiencia, en caso de persistir la igualdad, se estará a quien tuviera mayor puntuación en formación, finalmente se procederá a sorteo público.

NOVENA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato

Concluida la baremación, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.



DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Aragón, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Biescas, 25 de agosto de 2023. La Alcaldesa, Nuria Pargada Zapater.

**AYUNTAMIENTO DE BIESCAS****ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD****Solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas por el ayuntamiento de Biescas.****CONVOCATORIA:****DATOS DEL INTERESADO**

Nombre:	NIF:
Apellidos:	
Discapacidad ☐ Si ☐ No	Grado:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación: ☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal		
Dirección:		
Código Postal:	Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Móvil:	Correo electrónico:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

Se informe que el centro gestor del proceso de selección podrá acceder a las bases de datos de otras Administraciones, con la debida garantía de confidencialidad, a los exclusivos efectos de verificar la identificación personal y titulación consignados en la instancia, salvo que se oponga a ello.

Documentación adjunta:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Curriculum Vitae actualizado.
- Declaración de Méritos y Formulario de Autobaremación
- Documentación acreditativa de los méritos a efectos de valoración en la fase de concurso.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En _____ **a** _____ **de** _____ **de 20**__.**Firmado:**

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO II: DECLARACION DE MÉRITOS Y FORMULARIO DE AUTOBAREMACION

CONVOCATORIA	
DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos:	NIF:

[illegible]

B. TITULACIÓN ACADEMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)		PUNTOS
	SUBTOTAL B.	

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

C. CURSOS DE FORMACIÓN (MÁXIMO 40 PUNTOS)

NOMBRE DEL CURSO	CENTROS OFICIALES	HORAS	PUNTOS
		SUBTOTAL C.	

PUNTUACION TOTAL AUTOBAREMACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)	PUNTOS
SUBTOTAL A + SUBTOTAL B + SUBTOTAL B =	

FECHA Y FIRMA

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos indicados son el fiel reflejo de la realidad.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firmado:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BIESCAS.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN

4416

ANUNCIO

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental de actividad clasificada para concesión de licencia para la instalación de un núcleo zoológico en el siguiente emplazamiento: Polígono 13 parcela 45 y 46, de Majones TM de Berdún.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Berdún, 23 de agosto de 2023. El Alcalde, Francis Javier Pérez Franco.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS

4417

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 28 de agosto de 2023 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de agua-mantenimiento de red y alcantarillado, referidos ambos al primer trimestre del ejercicio 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas de agua-mantenimiento de red y alcantarillado correspondientes ambos al primer trimestre del ejercicio 2023.

Los contribuyentes cuando reciban el aviso de pago deberán abonarlo presentando dicho aviso en el número de cuenta bancario que esta Corporación Local tiene en Ibercaja, Urbana n.º 3 de Huesca sita en la calle Gibraltar n.º 1.

Plazo de Ingreso: dos meses a partir desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Horario: el que la entidad bancaria establezca.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo y a tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Monflorite, 28 de agosto de 2023. La Tesorera, Concepción Laborda Gratal.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SEIRA

4418

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos, MCR 11/2023, financiado con cargo a Remanente Liquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1532	61903	1.6	Inversión: Reposición infraestructuras (Vías públicas) Plan Concertación DPH 2022	32.655,49
Total Aumento						32.655,49

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	32.655,49
Total Aumento				32.655,49

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Seira, 28 de agosto de 2023. El Alcalde, Daniel Larramona Campo.



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA ALTO GÁLLEGO

4419

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de 24 de agosto, por el que se abre el plazo para presentación de instancias en le procedimiento de constitución de bolsa para el nombramiento interino de monitores deportivos, donde dice “ 10 días naturales” debe decir “ 10 días hábiles”.

Sabiñánigo, 25 de agosto de 2023. El Presidente, Primitivo Grasa Cebollero.



ADMINISTRACIÓN LOCAL MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD FORESTAL DEL VALLE DE AISA

4420

DOCUMENTOS EXPUESTOS

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Aisa, 25 de agosto de 2023. La Presidenta, Olga Aurora Cebrián Ascaso.



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

4421

CORRECCIÓN DE ERRORES

CORRECCIÓN DE ERRORES de la RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2023 de la Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA (código de convenio número 22000075012004).

Advertido error en la publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Huesca, de fecha 22 de agosto de 2023, al haberse publicado incompletas las tablas salariales de los años 2022, 2023 y 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Publicas, esta Subdirección Provincial de Trabajo,

ACUERDA

1.- Disponer la publicación completa de las tablas salariales para los años 2022, 2023 y 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 25 de agosto de 2023. La Subdirectora Provincial de Trabajo, Ana Maurel Garcés.

ANEXO IV. A

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE COMERCIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

AÑO 2024

INCREMENTO DEL 3% RESPECTO A 2023

GRUPO I

DIRECTOR/A O GERENTE
TITULADO/A GRADO SUPERIOR
ENCARGADO/A GENERAL
TITULADO/A DE GRADO MEDIO
JEFE/A DE AREA (A):

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.562,77 €	21.878,78 €
1.483,58 €	20.770,12 €
1.483,58 €	20.770,12 €
1.314,22 €	18.399,08 €

JEFE DE PERSONAL
JEFE DE COMPRAS
JEFE DE VENTAS

1.416,73 €	19.834,22 €
1.416,73 €	19.834,22 €
1.416,73 €	19.834,22 €

JEFE/A DE AREA (B):

JEFE ADMINISTRATIVO
JEFE DE SUCURSAL
JEFE DE ALMACÉN
JEFE DE SECCIÓN SERVICIOS
JEFE DE SUPERMERCADO
JEFE DE TALLER

1.413,54 €	19.789,56 €
1.314,22 €	18.399,08 €
1.314,22 €	18.399,08 €
1.314,22 €	18.399,08 €
1.314,22 €	18.399,08 €
1.295,16 €	18.132,24 €

GRUPO II

ENCARGADO/A DE ESTABLECIMIENTO
CONTABLE
DEPENDIENTE
VIAJANTE
OFICIAL 1ª DE OFICIO, CONDUCTOR, MECANICO, MAQUINISTA Y CARRETERILERO
OFICIAL ADMINISTRATIVO
OFICIAL 2ª DE OFICIO
CAJERA/O COBRADOR/A

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.239,39 €	17.351,46 €
1.201,21 €	16.816,94 €
1.194,60 €	16.724,40 €
1.194,60 €	16.724,40 €
1.194,60 €	16.724,40 €
1.194,60 €	16.724,40 €
1.112,40 €	15.573,60 €
1.112,40 €	15.573,60 €

GRUPO III

AUXILIAR DE DEPENDIENTE
AYUDANTE DE OFICIOS
TELEFONISTA
MOZO O PEÓN
VIGILANTE, SERENO, PORTERO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
APRENDIZ (CON CONTRATO DE FORMACIÓN)
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORA

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.112,40 €	15.573,60 €
1.112,40 €	15.573,60 €
1.112,40 €	15.573,60 €
1.112,40 €	15.573,60 €
1.112,40 €	15.573,60 €
1.112,40 €	15.573,60 €
1.112,40 €	15.573,60 €
8,73 €	

CATEGORIAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGÜO CONVENIO DE TEXTIL

ESTAS CATEGORIAS SE MANTENDRAN CON CARÁCTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

OFICIAL 3ª O AYUDANTE
DEPENDIENTE MAYOR
AYUDANTE DE AUXILIAR DEPENDIENTE
DIBUJANTE
AYUDANTE
DELINIANTE
ESCAPARATISTA
SECRETARIO

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.112,40 €	15.573,60 €
1.278,01 €	17.892,14 €
1.112,40 €	15.573,60 €
1.314,22 €	18.399,08 €
1.112,40 €	15.573,60 €
1.117,69 €	15.647,66 €
1.284,76 €	17.986,64 €
1.180,94 €	16.533,16 €

CATEGORIAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGÜO CONVENIO GENERAL

ESTAS CATEGORIAS SE MANTENDRAN CON CARÁCTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

OFICIAL 3ª
SECRETARIO
DEPENDIENTE MAYOR
AYUDANTE MERCANTIL
COBRADOR
DELINIANTE
DIBUJANTE Y ESCAPARATISTA

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.112,40 €	15.573,60 €
1.233,43 €	17.268,02 €
1.280,07 €	17.920,98 €
1.203,71 €	16.851,94 €
1.113,69 €	15.591,66 €
1.112,40 €	15.573,60 €
1.203,71 €	16.851,94 €

CATEGORIAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGÜO CONVENIO DEL COMERCIO DE LA PIEL

ESTAS CATEGORIAS SE MANTENDRAN CON CARÁCTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

DEPENDIENTE MAYOR
JEFE DE DIVISIÓN
ASPIRANTE
AUXILIAR DE CAJA MAYOR
DIBUJANTE
ESCAPARATISTA
AYUDANTE
DELINIANTE
PROFESIONAL OFICIAL DE 3ª
CAPATAZ

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.278,01 €	17.892,14 €
1.295,16 €	18.132,24 €
1.112,40 €	15.573,60 €
1.112,40 €	15.573,60 €
1.203,71 €	16.851,94 €
1.203,71 €	16.851,94 €
1.112,40 €	15.573,60 €
1.112,40 €	15.573,60 €
1.112,40 €	15.573,60 €
1.112,40 €	15.573,60 €

ANEXO IV. B

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE COMERCIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

AÑO 2024

INCREMENTO DEL 3% RESPECTO A 2023

GRUPO I

DIRECTOR/A O GERENTE

TITULADO/A GRADO SUPERIOR

ENCARGADO/A GENERAL

TITULADO/A DE GRADO MEDIO

JEFE/A DE AREA (A):

JEFE DE PERSONAL

JEFE DE COMPRAS

JEFE DE VENTAS

JEFE/A DE AREA (B):

JEFE ADMINISTRATIVO

JEFE DE SUCURSAL

JEFE DE SUPERMERCADO

JEFE DE ALMACÉN

JEFE DE TALLER

SALARIO MES SALARIO ANUAL

1.434,31 €	20.080,34 €
1.368,51 €	19.159,14 €
1.368,51 €	19.159,14 €
1.241,82 €	17.385,48 €

1.356,02 €	18.984,28 €
1.356,02 €	18.984,28 €
1.356,02 €	18.984,28 €

1.276,48 €	17.870,72 €
1.249,19 €	17.488,66 €
1.249,19 €	17.488,66 €
1.249,19 €	17.488,66 €
1.231,60 €	17.242,40 €

GRUPO II

ENCARGADO/A DE ESTABLECIMIENTO

CONTABLE

OFICIAL ADMINISTRATIVO

DEPENDIENTE

VIAJANTE

OFICIAL 1º DE OFICIO, CONDUCTOR, MECANICO, MAQUINISTA Y CARRETERO

OFICIAL 2º DE OFICIO

CAJERA/O

SALARIO MES SALARIO ANUAL

1.206,79 €	16.895,06 €
1.188,27 €	16.635,78 €
1.171,39 €	16.399,46 €
1.171,39 €	16.399,46 €
1.171,39 €	16.399,46 €
1.171,39 €	16.399,46 €
1.112,40 €	15.573,60 €
1.112,40 €	15.573,60 €

GRUPO III

AUXILIAR DE DEPENDIENTE

AYUDANTE DE OFICIOS

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

TELEFONISTA

MOZO O PEÓN

VIGILANTE, SERENO O PORTERO

PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORA

APRENDIZ (CON CONTRATO DE FORMACIÓN)

SALARIO MES SALARIO ANUAL

1.112,40 €	15.573,60 €
1.112,40 €	15.573,60 €
1.112,40 €	15.573,60 €
1.112,40 €	15.573,60 €
1.112,40 €	15.573,60 €
1.112,40 €	15.573,60 €
8,73 €	
1.112,40 €	15.573,60 €

ANEXO III. A

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE COMERCIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

AÑO 2023

INCREMENTO DEL 4% RESPECTO A 2022

GRUPO I

DIRECTOR/A O GERENTE
TITULADO/A GRADO SUPERIOR
ENCARGADO/A GENERAL
TITULADO/A DE GRADO MEDIO
JEFE/A DE AREA (A):

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.517,25 €	21.241,50 €
1.440,37 €	20.165,18 €
1.440,37 €	20.165,18 €
1.275,94 €	17.863,16 €

JEFE DE PERSONAL
JEFE DE COMPRAS
JEFE DE VENTAS

1.375,47 €	19.256,58 €
1.375,47 €	19.256,58 €
1.375,47 €	19.256,58 €

JEFE/A DE AREA (B):

JEFE ADMINISTRATIVO
JEFE DE SUCURSAL
JEFE DE ALMACÉN
JEFE DE SECCIÓN SERVICIOS
JEFE DE SUPERMERCADO
JEFE DE TALLER

1.372,37 €	19.213,18 €
1.275,94 €	17.863,16 €
1.275,94 €	17.863,16 €
1.275,94 €	17.863,16 €
1.275,94 €	17.863,16 €
1.257,44 €	17.604,16 €

GRUPO II

ENCARGADO/A DE ESTABLECIMIENTO
CONTABLE
DEPENDIENTE
VIAJANTE
OFICIAL 1ª DE OFICIO, CONDUCTOR, MECANICO, MAQUINISTA Y CARRETERILLO
OFICIAL ADMINISTRATIVO
OFICIAL 2ª DE OFICIO
CAJERA/O COBRADOR/A

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.203,29 €	16.846,06 €
1.166,22 €	16.327,08 €
1.159,81 €	16.237,34 €
1.159,81 €	16.237,34 €
1.159,81 €	16.237,34 €
1.159,81 €	16.237,34 €
1.080,00 €	15.120,00 €
1.080,00 €	15.120,00 €

GRUPO III

AUXILIAR DE DEPENDIENTE
AYUDANTE DE OFICIOS
TELEFONISTA
MOZO O PEÓN
VIGILANTE, SERENO, PORTERO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
APRENDIZ (CON CONTRATO DE FORMACIÓN)
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORA

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.080,00 €	15.120,00 €
1.080,00 €	15.120,00 €
1.080,00 €	15.120,00 €
1.080,00 €	15.120,00 €
1.080,00 €	15.120,00 €
1.080,00 €	15.120,00 €
1.080,00 €	15.120,00 €
8,48 €	

CATEGORIAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGÜO CONVENIO DE TEXTIL

ESTAS CATEGORIAS SE MANTENDRAN CON CARÁCTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

OFICIAL 3ª O AYUDANTE
DEPENDIENTE MAYOR
AYUDANTE DE AUXILIAR DEPENDIENTE
DIBUJANTE
AYUDANTE
DELINIANTE
ESCAPARATISTA
SECRETARIO

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.080,00 €	15.120,00 €
1.240,79 €	17.371,06 €
1.080,00 €	15.120,00 €
1.275,94 €	17.863,16 €
1.080,00 €	15.120,00 €
1.085,14 €	15.191,96 €
1.247,34 €	17.462,76 €
1.146,54 €	16.051,56 €

CATEGORIAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGÜO CONVENIO GENERAL

ESTAS CATEGORIAS SE MANTENDRAN CON CARÁCTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

OFICIAL 3ª
SECRETARIO
DEPENDIENTE MAYOR
AYUDANTE MERCANTIL
COBRADOR
DELINIANTE
DIBUJANTE Y ESCAPARATISTA

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.080,00 €	15.120,00 €
1.197,50 €	16.765,00 €
1.242,79 €	17.399,06 €
1.168,65 €	16.361,10 €
1.081,25 €	15.137,50 €
1.080,00 €	15.120,00 €
1.168,65 €	16.361,10 €

CATEGORIAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGÜO CONVENIO DEL COMERCIO DE LA PIEL

ESTAS CATEGORIAS SE MANTENDRAN CON CARÁCTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

DEPENDIENTE MAYOR
JEFE DE DIVISIÓN
ASPIRANTE
AUXILIAR DE CAJA MAYOR
DIBUJANTE
ESCAPARATISTA
AYUDANTE
DELINIANTE
PROFESIONAL OFICIAL DE 3ª
CAPATAZ

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.240,79 €	17.371,06 €
1.257,44 €	17.604,16 €
1.080,00 €	15.120,00 €
1.080,00 €	15.120,00 €
1.168,65 €	16.361,10 €
1.168,65 €	16.361,10 €
1.080,00 €	15.120,00 €
1.080,00 €	15.120,00 €
1.080,00 €	15.120,00 €
1.080,00 €	15.120,00 €

ANEXO III. B

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE COMERCIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

AÑO 2023

INCREMENTO DEL 4% RESPECTO A 2022

GRUPO I

DIRECTOR/A O GERENTE
 TITULADO/A GRADO SUPERIOR
 ENCARGADO/A GENERAL
 TITULADO/A DE GRADO MEDIO
 JEFE/A DE AREA (A):
 JEFE DE PERSONAL
 JEFE DE COMPRAS
 JEFE DE VENTAS
 JEFE/A DE AREA (B):
 JEFE ADMINISTRATIVO
 JEFE DE SUCURSAL
 JEFE DE SUPERMERCADO
 JEFE DE ALMACÉN
 JEFE DE TALLER

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.392,53 €	19.495,42 €
1.328,65 €	18.601,10 €
1.328,65 €	18.601,10 €
1.205,65 €	16.879,10 €
1.316,52 €	18.431,28 €
1.316,52 €	18.431,28 €
1.316,52 €	18.431,28 €
1.239,30 €	17.350,20 €
1.212,81 €	16.979,34 €
1.212,81 €	16.979,34 €
1.212,81 €	16.979,34 €
1.195,73 €	16.740,22 €

GRUPO II

ENCARGADO/A DE ESTABLECIMIENTO
 CONTABLE
 OFICIAL ADMINISTRATIVO
 DEPENDIENTE
 VIAJANTE
 OFICIAL 1ª DE OFICIO, CONDUCTOR, MECANICO, MAQUINISTA Y CARRETERO
 OFICIAL 2ª DE OFICIO
 CAJERA/O

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.171,64 €	16.402,96 €
1.153,66 €	16.151,24 €
1.137,27 €	15.921,78 €
1.137,27 €	15.921,78 €
1.137,27 €	15.921,78 €
1.137,27 €	15.921,78 €
1.080,00 €	15.120,00 €
1.080,00 €	15.120,00 €

GRUPO III

AUXILIAR DE DEPENDIENTE
 AYUDANTE DE OFICIOS
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
 TELEFONISTA
 MOZO O PEÓN
 VIGILANTE, SERENO O PORTERO
 PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORA
 APRENDIZ (CON CONTRATO DE FORMACIÓN)

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.080,00 €	15.120,00 €
1.080,00 €	15.120,00 €
1.080,00 €	15.120,00 €
1.080,00 €	15.120,00 €
1.080,00 €	15.120,00 €
1.080,00 €	15.120,00 €
8,48 €	
1.080,00 €	15.120,00 €

ANEXO II. A

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE COMERCIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

AÑO 2022

INCREMENTO DEL 3,5% RESPECTO A 2021

GRUPO I

DIRECTOR/A O GERENTE
TITULADO/A GRADO SUPERIOR
ENCARGADO/A GENERAL
TITULADO/A DE GRADO MEDIO
JEFE/A DE AREA (A):

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.458,89 €	20.424,46 €
1.384,97 €	19.389,58 €
1.384,97 €	19.389,58 €
1.226,87 €	17.176,18 €

JEFE DE PERSONAL
JEFE DE COMPRAS
JEFE DE VENTAS

1.322,57 €	18.515,98 €
1.322,57 €	18.515,98 €
1.322,57 €	18.515,98 €

JEFE/A DE AREA (B):

JEFE ADMINISTRATIVO
JEFE DE SUCURSAL
JEFE DE ALMACÉN
JEFE DE SECCIÓN SERVICIOS
JEFE DE SUPERMERCADO
JEFE DE TALLER

1.319,59 €	18.474,26 €
1.226,87 €	17.176,18 €
1.226,87 €	17.176,18 €
1.226,87 €	17.176,18 €
1.226,87 €	17.176,18 €
1.209,08 €	16.927,12 €

GRUPO II

ENCARGADO/A DE ESTABLECIMIENTO
CONTABLE
DEPENDIENTE
VIAJANTE
OFICIAL 1º DE OFICIO, CONDUCTOR, MECANICO, MAQUINISTA Y CARRETERO
OFICIAL ADMINISTRATIVO
OFICIAL 2º DE OFICIO
CAJERA/O COBRADOR/A

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.157,01 €	16.198,14 €
1.121,37 €	15.699,18 €
1.115,20 €	15.612,80 €
1.115,20 €	15.612,80 €
1.115,20 €	15.612,80 €
1.115,20 €	15.612,80 €
1.115,20 €	15.612,80 €
1.000,00 €	14.000,00 €
1.000,00 €	14.000,00 €

GRUPO III

AUXILIAR DE DEPENDIENTE
AYUDANTE DE OFICIOS
TELEFONISTA
MOZO O PEÓN
VIGILANTE, SERENO, PORTERO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
APRENDIZ (CON CONTRATO DE FORMACIÓN)
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORA

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.000,00 €	14.000,00 €
1.000,00 €	14.000,00 €
1.000,00 €	14.000,00 €
1.000,00 €	14.000,00 €
1.000,00 €	14.000,00 €
1.000,00 €	14.000,00 €
1.000,00 €	14.000,00 €
1.007,93 €	14.111,02 €
7,89 €	

CATEGORIAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGÜO CONVENIO DE TEXTIL

ESTAS CATEGORIAS SE MANTENDRAN CON CARÁCTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

OFICIAL 3º O AYUDANTE
DEPENDIENTE MAYOR
AYUDANTE DE AUXILIAR DEPENDIENTE
DIBUJANTE
AYUDANTE
DELINIANTE
ESCAPARATISTA
SECRETARIO

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.000,00 €	14.000,00 €
1.193,07 €	16.702,98 €
1.000,00 €	14.000,00 €
1.226,87 €	17.176,18 €
1.000,00 €	14.000,00 €
1.043,40 €	14.607,60 €
1.199,37 €	16.791,18 €
1.102,44 €	15.434,16 €

CATEGORIAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGÜO CONVENIO GENERAL

ESTAS CATEGORIAS SE MANTENDRAN CON CARÁCTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

OFICIAL 3º
SECRETARIO
DEPENDIENTE MAYOR
AYUDANTE MERCANTIL
COBRADOR
DELINIANTE
DIBUJANTE Y ESCAPARATISTA

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.000,00 €	14.000,00 €
1.151,44 €	16.120,16 €
1.194,99 €	16.729,86 €
1.123,70 €	15.731,80 €
1.039,66 €	14.555,24 €
1.000,00 €	14.000,00 €
1.123,70 €	15.731,80 €

CATEGORIAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGÜO CONVENIO DEL COMERCIO DE LA PIEL

ESTAS CATEGORIAS SE MANTENDRAN CON CARÁCTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

DEPENDIENTE MAYOR
JEFE DE DIVISIÓN
ASPIRANTE
AUXILIAR DE CAJA MAYOR
DIBUJANTE
ESCAPARATISTA
AYUDANTE
DELINIANTE
PROFESIONAL OFICIAL DE 3º
CAPATAZ

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.193,07 €	16.702,98 €
1.209,08 €	16.927,12 €
1.000,00 €	14.000,00 €
1.000,00 €	14.000,00 €
1.123,70 €	15.731,80 €
1.123,70 €	15.731,80 €
1.000,00 €	14.000,00 €
1.000,00 €	14.000,00 €
1.000,00 €	14.000,00 €
1.000,00 €	14.000,00 €

ANEXO II. B

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE COMERCIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

AÑO 2022

INCREMENTO DEL 3,5% RESPECTO A 2021

GRUPO I

DIRECTOR/A O GERENTE
TITULADO/A GRADO SUPERIOR
ENCARGADO/A GENERAL
TITULADO/A DE GRADO MEDIO

JEFE/A DE AREA (A):

JEFE DE PERSONAL
JEFE DE COMPRAS
JEFE DE VENTAS

JEFE/A DE AREA (B):

JEFE ADMINISTRATIVO
JEFE DE SUCURSAL
JEFE DE SUPERMERCADO
JEFE DE ALMACÉN
JEFE DE TALLER

SALARIO MES SALARIO ANUAL

1.338,97 €	18.745,58 €
1.277,55 €	17.885,70 €
1.277,55 €	17.885,70 €
1.159,28 €	16.229,92 €

1.265,88 €	17.722,32 €
1.265,88 €	17.722,32 €
1.265,88 €	17.722,32 €

1.191,63 €	16.682,82 €
1.166,16 €	16.326,24 €
1.166,16 €	16.326,24 €
1.166,16 €	16.326,24 €
1.149,74 €	16.096,36 €

GRUPO II

ENCARGADO/A DE ESTABLECIMIENTO
CONTABLE
OFICIAL ADMINISTRATIVO
DEPENDIENTE
VIAJANTE
OFICIAL 1º DE OFICIO, CONDUCTOR, MECANICO, MAQUINISTA Y CARRETERO
OFICIAL 2º DE OFICIO
CAJERA/O

SALARIO MES SALARIO ANUAL

1.126,58 €	15.772,12 €
1.109,29 €	15.530,06 €
1.093,53 €	15.309,42 €
1.093,53 €	15.309,42 €
1.093,53 €	15.309,42 €
1.093,53 €	15.309,42 €
1.000,00 €	14.000,00 €
1.000,00 €	14.000,00 €

GRUPO III

AUXILIAR DE DEPENDIENTE
AYUDANTE DE OFICIOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TELEFONISTA
MOZO O PEÓN
VIGILANTE, SERENO O PORTERO
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORA
APRENDIZ (CON CONTRATO DE FORMACIÓN)

SALARIO MES SALARIO ANUAL

1.000,00 €	14.000,00 €
1.000,00 €	14.000,00 €
1.000,00 €	14.000,00 €
1.000,00 €	14.000,00 €
1.000,00 €	14.000,00 €
1.000,00 €	14.000,00 €
7,89 €	
1.007,93 €	14.111,02 €



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

4422

NOTA-ANUNCIO

2023-S-367

Ayuntamiento de Jasa ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: 2023-S-367

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE JASA

Objeto: AUTORIZACIÓN OBRAS CONSTRUCCIÓN EDAR Y AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE JASA

Cauce: RÍO OSIA

Término Municipal del Vertido: JASA (HUESCA)

Se trata del vertido de aguas residuales procedentes del núcleo de Jasa (Huesca), tras ser depurado en una nueva depuradora proyectada para 439 h-e, y consistente en un desbaste, decantador digestor, biodiscos y decantador secundario. En principio, el caudal anual de vertido se estima en 16.700 m³/año, que será evacuado al río Osia, afluente del río Subordán. Todo ello según el "Proyecto constructivo de la EDAR Jasa (Huesca)", suscrito en mayo de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este Organismo de cuenca en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>.

Asimismo, durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la Confederación, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976711000.

Zaragoza, 17 de julio de 2023. El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

4423

NOTA-ANUNCIO

REF.: 2023-S-378

Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: REF.: 2023-S-378

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE EL PUEYO DE ARAGUÁS

Objeto: AUTORIZACIÓN OBRAS EDAR Y SANEAMIENTO Y AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE TORRELISA

Cauce: BARRANCO INNOMINADO TRIBUTARIO DEL BARRANCO SANTA CATALINA (RÍO LA NATA)

Término Municipal del Vertido: EL PUEYO DE ARAGUÁS (HUESCA)

Se trata del vertido de aguas residuales procedentes del núcleo de Torrelisa, término municipal de El Pueyo de Araguás (Huesca), tras ser depurado en una nueva depuradora proyectada para 61 h-e, y consistente en un desbaste, desarenador, fosa séptica y filtro biológico. En principio, el caudal anual de vertido se estima en 2.800 m³/año, que será evacuado a un barranco innominado, tributario del barranco de Santa Catalina, en la cuenca del río Nata. Todo ello según el "Proyecto constructivo de EDAR de Torrelisa, t.m. de El Pueyo de Araguás (Huesca)", suscrito en mayo de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este Organismo de cuenca en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>.

Asimismo, durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la Confederación, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976711000.

Zaragoza, 17 de julio de 2023. El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.